



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1527/2020.-

VISTO:

La situación económica de comercios que no se encuentran autorizados a desarrollar actividades por disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, emitidas por la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, las tasas municipales se cobran por servicios que presta el municipio y, en el caso particular de la tasa municipal de comercio, no hay prestación alguna del municipio hacia los comercios que tienen sus puertas cerradas por disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, como por ejemplo Peluquerías, Guarderías, Gimnasios, etc. .-

Que, los comercios referidos en el párrafo anterior, por tener sus puertas cerradas no generan recursos económicos alguno, y se encuentran en la difícil situación de tener que subsistir sin poder desarrollar sus actividades habituales, siendo una obligación indelegable del estado municipal estar presente y asistirlos para evitar el cierre definitivo de sus comercios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase del Pago de la “Tasa Municipal de Comercio”, a los comerciantes que por disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, emitidas por la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 y se hallen impedidos de desarrollar sus actividades, mientras se encuentren vigentes las disposiciones referidas.

Artículo 2º.- Entiéndase como “No beneficiarios” de esta eximición, aquellos comerciantes que únicamente estén desempeñando su actividad comercial, mediante “deliverys” o repartos a domicilio.-

Artículo 3º.- El comerciante solicitará de manera telefónica, ante la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Huinca Renancó, la eximición del pago de la “Tasa Municipal de Comercio”, manifestando su estado de inactividad durante el período transcurrido. De esta manera, se evita que el solicitante de este beneficio no se tenga que trasladar hasta el Palacio Municipal “1º de Diciembre”, salvaguardando su integridad física.-

Artículo 4º.- Queda a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, corroborar e inspeccionar la inactividad de aquel comerciante que solicite la eximición del pago de la “Tasa Municipal de Comercio”.-

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro días de abril de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante